

LA LEY DE CALIFORNIA PUEDE AYUDARLE

Si usted es un inquilino o miembro de un hogar y es víctima de violencia intrafamiliar, agresión sexual, acecho, trata de personas, abuso de adultos mayores o abuso de adultos dependientes, y desea abandonar el lugar donde vive porque no se siente seguro allí, la ley de California puede ayudarle.

*Un miembro de hogar es cualquiera en la familia del inquilino que vive en la misma casa que el inquilino. Entonces, incluso si usted, el inquilino, no es la víctima, puede terminar el contrato de arrendamiento antes de tiempo.

HERA

Defensores de los derechos económicos y de vivienda, HERA (por sus siglas en inglés)

Contáctenos:

(510) 271-8443 Ext. 300

inquiries@heraca.org

www.heraca.org

P.O. Box 29435

Oakland, CA 94604



Este proyecto fue posible gracias a un subsidio otorgado por la Comisión de California sobre la Condición de Mujeres y Niñas.

¿Es usted víctima de violencia intrafamiliar, agresión sexual, acecho, trata de personas, abuso de adultos mayores o abuso de adultos dependientes?

¿Alguien en su hogar es víctima de lo anterior?


Si la respuesta es sí, es posible que pueda cancelar su contrato de arrendamiento con solo 14 días de aviso y sin pagar multa.

CANCELE LEGALMENTE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Para cancelar legalmente un contrato de arrendamiento sin pago de multa, debe informar al arrendador que:

- 1) usted o un miembro de su hogar es víctima y
- 2) que tiene la intención de terminar el contrato de arrendamiento

El aviso a su arrendador debe hacerse por escrito, entregarse dentro de los 180 días siguientes a la ocurrencia del delito, e incluir:

- 1) una copia de la orden de restricción temporal, orden de protección de emergencia u otra orden de protección que lo proteja a usted y/o al miembro del hogar O 

2) una copia del informe policial que muestre que usted y/o el miembro del hogar es víctima de uno de los 6 delitos (violencia intrafamiliar, agresión sexual, acecho, trata de personas, abuso de adultos mayores o abuso de adultos dependientes) O

3) un documento firmado por un tercero calificado que demuestre que usted y/o el miembro del hogar están recibiendo ayuda por lesiones físicas o mentales causadas por violencia intrafamiliar, agresión sexual, acecho, trata de personas, abuso de adultos mayores o abuso de adultos dependientes O

4) Cualquier otra forma de documentación que verifique razonablemente que ha ocurrido uno de los delitos enumerados en el #3.

* Un tercero calificado significa un profesional de la salud como un médico, un enfermero registrado, un psiquiatra o un psicólogo. Un trabajador social con licencia y un terapeuta matrimonial y familiar también son terceros calificados. Los consejeros de violencia intrafamiliar y agresión sexual también cuentan.

OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE

Aún así, debe pagar el alquiler durante 14 días calendario después de dar este aviso a su arrendador (o menos días si su contrato de arrendamiento o alquiler así lo establece).

Siguiendo estos pasos, puede ser liberado del contrato de arrendamiento sin pagar multa.

Un arrendador no puede compartir información sobre el delito a menos que usted y/o el miembro del hogar den su consentimiento por escrito, el tribunal ordene al arrendador que comparta la información, o el arrendador esté obligado por ley a compartir la información.